



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1330-2015-UNAM

Moquegua, 12 de Noviembre del 2015

### VISTO:

El Informe N° 074-2015/CEPRE-UNAM, de fecha 08.09.2015; Informe N° 0128-2015/CEPRE-UNAM, de fecha 05.11.2015; Proveído de Presidencia N° 06641, de fecha 09.11.2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 074-2015/CEPRE-UNAM, de fecha 08 de septiembre del 2015 suscrito por el Centro Pre Universitario Moquegua, solicita la aprobación de los resultados de la evaluación del Examen de Admisión 2015-II en la Modalidad Ordinario y CEPRE UNAM para aprobación mediante acto resolutorio, para lo cual remite el Acta de inicio de Examen de Admisión de Fichas ópticas y Publicación de Resultados Finales del Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2015-II; Acata de inicio del Examen de Admisión 2015-II Modalidad Ordinaria de la Sede Ilo; Acta de Culminación del Examen de Admisión 2015-II Modalidad Ordinaria de la Sede Ilo; Acata de Instalación de la Comisión de Elaboración e Impresión del Segundo Examen CEPRE 2015-II; Lista de Resultados de Evaluación Final del Examen de Admisión 2015-II; Lista de Resultados de Evaluación del Examen Final del CEPRE 2015-II y Lista de los participantes del Examen Ordinario de Admisión 2015-II; del mismo modo mediante Informe N° 0128-2015/CEPRE-UNAM, de fecha 05 de noviembre del 2015, subsana las observaciones al informe inicial realizadas mediante Proveído de Presidencia N° 05304, de fecha 14 de septiembre del 2015;

Que, el artículo 98° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo; así también, según lo prescrito en el artículo 59.10 de la misma Ley, es atribución del Consejo Universitario (Comisión Organizadora en el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, según el artículo 29 de la Ley N° 30220), aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua Universitaria y, con Proveído de Presidencia N° 06641, de fecha 09 de noviembre del 2015 que dispone la emisión de resolución;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, los RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-II EN LA MODALIDAD ORDINARIO Y CEPRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO Y SEDE ILO, conforme la descripción de notas que contiene la relación adjunta a la presente, en folios dieciséis (16).**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, implementar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VIPAC  
VPI  
IUSCA  
CIEPA (Organos)  
CITE (Organos)  
C.A.S. (Organos)  
SUNEDU  
Asesor (2)